



**Govern
de les Illes Balears**

Servei de Salut

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL CONCURSO ABIERTO CONVOCADO POR EL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACION FINAL DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA EN EL HOSPITAL MATEU ORFILA DE MAHON, MENORCA.



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD.

3. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

4. MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD Y REDACCION DE LA DOCUMENTACION FINAL DE OBRA.

5. OBSERVACIONES.

**ANEXO I. ANTEPROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS
DESTINADOS AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA, Y CONSTRUCCIÓN DE UN
EDIFICIO ANEXO DE SERVICIOS, EN EL HOSPITAL MATEU ORFILA DE MAHÓN,
MENORCA.**



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de **Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud y redacción de la Documentación Final de Obra**, de las obras de construcción y adecuación del espacio destinado al servicio de radioterapia en el Hospital Mateu Orfila de Mahón, Menorca.

Las citadas obras son las que se encuentran recogidas en el expediente de **Proyecto y Obra para las obras de construcción y adecuación del espacio destinado al servicio de radioterapia en el Hospital Mateu Orfila de Mahón, Menorca (exp. CA 54/14 a disposición de los licitadores en las oficinas de SSCC del Ib-salut) y que se basan en el Anteproyecto redactado para la licitación del citado expediente y que se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas como Anexo I.**

Por tanto, podrán existir variaciones entre lo contenido en el Anteproyecto y los Proyectos técnicos definitivos, previa aprobación por el Ibsalut y demás Administraciones competentes para su tramitación, para la ejecución de las obras.

Así mismo el objeto del contrato también incluye:

- Seguimiento y supervisión durante la fase de redacción de los correspondientes proyectos técnicos derivados del expediente CA 54/14.
- Informe final de viabilidad técnica y económica de los citados proyectos técnicos, previo a la supervisión por parte de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos del Ibsalut.
- Seguimiento de la planificación y coordinación con la constructora y el Hospital, antes y durante la ejecución de las obras.
- Control de calidad de la ejecución y seguimiento de presupuesto en fase de obra.
- Coordinación de la Seguridad laboral.
- Relaciones con terceros.



2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD.

A).- Composición de la Dirección Facultativa de las obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud

La Dirección facultativa se compondrá como mínimo de los agentes recogidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y son los que se exponen a continuación:

- Dirección de Ejecución (arquitectura): **arquitecto superior**
- Dirección de Construcción (arquitectura e instalaciones): **arquitecto técnico**
- Coordinación de Seguridad y Salud en obra: **arquitecto superior o técnico**

La función de Coordinación de Seguridad y Salud en obra puede ser desempeñada, en el caso de que se estime conveniente, por el arquitecto superior o por el arquitecto técnico simultaneando sus funciones de Director de Ejecución o de Director de Construcción con las de Coordinador de seguridad y salud.

De tal manera que el número de técnicos puede ser **tres**, o **dos** en el citado caso de que el Director de Ejecución o el Director de Construcción ejerzan de Coordinador de seguridad y salud.

El contratista deberá designar un representante, así como una dirección, un teléfono, una dirección de correo electrónico y un número de fax.

El arquitecto técnico deberá acudir diariamente a la obra (de lunes a viernes) y personarse en la obra en un plazo máximo de 2 horas en caso de urgencia.

El arquitecto superior deberá acreditar como mínimo una visita semanal en obra.

Si el coordinador de seguridad y salud fuera persona distinta al arquitecto técnico o al arquitecto superior deberá también acudir diariamente a la obra (de lunes a viernes) y personarse en la obra en un plazo máximo de 2 horas en caso de urgencia.

B).- Funciones de la Dirección Facultativa de la obra:



La Direcció Facultativa de la Obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y significativamente las siguientes:

- Exigir al contratista de las obras, directamente o a través del representante o del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Vigilar y exigir al contratista de las obras el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas que figuren en su oferta o en sus concreciones posteriores a la adjudicación.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al Proyecto aprobado o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Definir aquellas condiciones que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas deja a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, redactando y tramitando, en su caso, la propuesta correspondiente, incluida la propuesta de modificación prevista en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Redactar y tramitar la documentación necesaria para obtener de los Organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones, que resultasen necesarias en su caso, para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por el Hospital u otros, relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista de las obras deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra.
- Realizar las actas de comprobación del replanteo, y de recepción de las obras y redactar la liquidación de las mismas, conforme a las normas legales establecidas.

La Direcció Facultativa de la Obra, presentará al IB-SALUT un informe mensual, junto con la certificación mensual de obra, en el que se recoja la situación de la obra y las actuaciones realizadas en el mes, acompañadas en su caso de copias de las actas de las reuniones que se hayan celebrado durante dicho periodo y que tengan que ver con la ejecución de la obra.

La Direcció Facultativa estará obligada a informar por escrito al Ib-Salut de todos aquellos aspectos de la obra, sobre los que sea requerido.



C).- Funciones del Coordinador de Seguridad y Salud.

Se redactará el Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).

Según el RD 1627/1997 de 24 de octubre, la Dirección Facultativa designará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Obra y será el Técnico competente que se ocupará de desempeñar las siguientes funciones:

- a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- b. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y los trabajadores apliquen los principios de la acción preventiva.
- c. Aprobar el Plan de Seguridad o las modificaciones introducidas en el mismo.
- d. Libro de Incidencias, se deberá cumplimentar la primera pagina, sin olvidar la fecha de presentación del Plan de Seguridad en los organismos competentes para dar notificación de apertura del centro de trabajo.
- e. Organizar la coordinación de actividades empresariales según RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL en materia de coordinación de actividades empresariales.
- f. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- g. Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

En el caso de que durante la ejecución de las obras se produzcan actividades de montaje de equipamiento y/o ejecución de las obras de acondicionamiento del servicio (albañilería, acabados equipamiento y/o instalaciones), se encuentran incluidas en el objeto del contrato los trabajos de Coordinación y Salud en obra para las tareas de **Coordinación de Seguridad y Salud de Actividades Empresariales** para dar cumplimiento al Art. 24 de la Ley 31/95 sobre la Coordinación de Actividades Empresariales con las empresas contratistas, subcontratistas y/o trabajadores autónomos.

D).-Redacción de la Documentación Final de Obra.

El adjudicatario se encargará de la redacción, y comprobación de la entrega y corrección de la misma por parte del Contratista de las obras, de la totalidad de la Documentación Final de Obra necesaria para la posterior tramitación de las pertinentes Licencias y Autorizaciones



para la legalización de las obras encaminadas a la obtención de todas las autorizaciones de Final de Obra.

Los técnicos redactores y firmantes de la Documentación Final de Obra serán los mismos que han desempeñado las funciones de Dirección Facultativa de las obras, que se detallan en el apartado anterior.

Tras la recepción favorable de las obras y en el plazo máximo de un mes, se procederá a la elaboración de la certificación final de las obras. Y transcurrido el plazo de garantía se procederá a la revisión detallada del estado de conservación del edificio, con informe de los posibles desperfectos y vicios ocultos, así como su posible causa e imputación.

Contenido de la Documentación Final de las Obras:

El contenido es el que se enuncia a continuación:

- Certificado Final de Obra emitido por el Director de Construcción y Director de Ejecución.
- Certificado Final de instalación emitido por técnico competente.
- Documentación As-built.
- Libro de Órdenes.
- Libro de Incidencias en materia de Seguridad y Salud.
- Certificado energético.
- Legalización de instalaciones, incluyendo los proyectos presentados a las administraciones correspondientes, modelos presentados firmados por los técnicos competentes, justificantes de pago de tasas y los documentos de autorización de puesta en servicio.
- Certificados de garantía, manuales de uso y documentación técnica de los equipos instalados.
- Cumplimiento Decreto de Accesibilidad.
- Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.
- Relación identificativa de agentes. Libro de subcontrataciones.
- Plan de Autoprotección.
- Certificado de cumplimiento del programa de Control de Calidad.

Incluyendo:

- Controles de recepción.
- Control de ejecución.
- Control de obra acabada.
- Resultados.



3. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Anteproyecto que sirve de base para el Concurso abierto para la contratación del **Proyecto y Obra para las obras de construcción y adecuación del espacio destinado al servicio de radioterapia en el Hospital Mateu Orfila de Mahón, Menorca (exp. CA 54/14 a disposición de los licitadores en las oficinas de SSCC del Ib-salut)**, así como a los proyectos técnicos que se redacten a tal efecto como consecuencia del citado expediente y sean necesarios para la ejecución de las obras.

Las obras proyectadas (a nivel de Anteproyecto que se adjunta como Anexo I al presente documento, a la espera de la redacción de los proyectos técnicos definitivos y aprobados la Administración) tienen como objetivo diseñar y construir el bunker de radioterapia, liberar y acondicionar un espacio diáfano con las instalaciones en punta para el futuro acondicionamiento interior del servicio y habilitar mediante la construcción de un nuevo edificio de servicios la reubicación de los servicios existentes del Hospital en las zonas afectadas.

El planteamiento de ejecución de las obras es construir en primer lugar el edificio de servicios, tratando de alterar lo mínimo posible la actividad del Hospital en los servicios afectados ya que la ubicación de esta nueva edificación se plantea en el vial posterior de servicios y por lo que la circulación de vehículos para la recogida de residuos puede quedar penalizada.

Como en cualquier obra a realizar en un hospital en funcionamiento previo al inicio de las obras se deberá consensuar con el Hospital las actuaciones a acometer, el plan de obra y las medidas de prevención, con el objetivo de garantizar la correcta prestación de las actividades hospitalarias y la mínima incidencia de las obras a las mismas.

Por lo tanto en primer lugar, se plantea la construcción de un nuevo edificio que albergue los servicios de residuos y limpieza del Hospital (conectado al hospital mediante un porche) y la adecuación de la urbanización circundante; aceras, containers de residuos, maniobra de camiones, etc.



A continuació se debe producir el traslado de los servicios afectados a su nueva ubicación en el edificio de servicios para liberar las zonas interiores de actuación, las actuaciones a acometer son las que se exponen a continuación:

- Demolición del interior de los servicios de residuos, limpieza, vestuarios y SSTT del Hospital, así como de una crujía perteneciente al actual almacén del Hospital.
- Demolición de tres crujías del actual espacio destinado a residuos del Hospital, para la construcción del bunker de Radioterapia.
- Construcción del bunker de Radioterapia.
- Adecuación del interior del espacio diáfano con las instalaciones en punta, para la futura adecuación interior y montaje de equipamiento del servicio de Radioterapia.
- Remodelación de las fachadas y cubiertas del conjunto.
- Conexión con el Hospital (pasillo de internos) mediante un porche acristalado, así como una nueva conexión cubierta y cerrada con el núcleo de comunicación del hospital de día de psiquiatría.
- Urbanización de las zonas exteriores y patios ajardinados.

En conclusión, las obras tienen como objetivo construir el bunker de radioterapia, liberar y acondicionar un espacio diáfano con las instalaciones en punta para el futuro acondicionamiento interior del servicio y habilitar mediante la construcción de un nuevo edificio de servicios la reubicación de los servicios existentes del Hospital en las zonas afectadas.

Plazos previstos de ejecución de los proyectos técnicos y de la ejecución de las obras:

El plazo previsto para la redacción de proyectos es de **2 meses**, más **8 meses** para la ejecución de las obras (incluyendo un mes para la tramitación de las correspondientes licencias).

4. MANUAL DE ORGANIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.

Se expone a continuación un cronograma de actuaciones previstas desde la redacción de los proyectos técnicos, pasando por la tramitación de licencias y autorizaciones, hasta la ejecución de las obras (**Se identifican con resalte en negrita de las actuaciones objeto del presente contrato**):

- Redacción de los proyectos técnicos.
- **Supervisión durante la fase de redacción de los proyectos técnicos.**
- Entrega del Proyecto de Actividad.



- Entrega del Proyecto de protección radiológica del Bunker.
 - Solicitud de la Licencia municipal de Instalación y de la autorización del Consejo de Seguridad Nuclear.
 - Obtención de la Licencia municipal de Instalación y de la autorización del Consejo de Seguridad Nuclear.
 - Entrega del Proyecto Básico, de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud.
 - Supervisión de los proyectos por la Oficina Técnica de supervisión de Ib-salut.
 - **Presentación de los Estudios y Análisis de los proyectos técnicos por parte de la Dirección Facultativa.**
 - **Presentación de los Asumes de Dirección de Obra por parte de la Dirección Facultativa y del Coordinador de Seguridad y Salud.**
 - Solicitud de la Licencia municipal de obra.
 - Obtención de la Licencia municipal de obra.
 - **Coordinación y planificación de las obras con el Hospital y la empresa constructora.**
 - **Firma del Acta de Replanteo de las obras.**
 - Inicio de las obras.
 - **Dirección Facultativa de las obras, incluida emisión de las correspondientes certificaciones de obra (mensuales) y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.**
 - Finalización de las obras.
 - **Redacción de la Documentación final de Obra.**
 - **Firma del acta de Recepción de la Obra.**
 - Inicio del plazo de garantía.
 - **Proyecto de Liquidación y Certificación Final de Obra.**
 - Final del periodo de garantía.
 - **Revisión e informe del estado de la obra por parte del contratista.**
 - Devolución de los avales, condicionado al Informe favorable de los SSTT del Hospital y de Ibsalut.
- **Supervisión durante la fase de redacción de los proyectos técnicos.**

Se procederá a hacer un seguimiento de la redacción de los proyectos técnicos, proceso que concluirá con la emisión del Estudio y Análisis correspondientes, salvo que se detecten errores o carencias en los mismos y en tal caso solicitar la subsanación de los errores detectados y/o completar las carencias.

- **Estudio y Análisis de los proyectos técnicos:**



Los técnicos designados como **Dirección Facultativa** de las obras previo al inicio de las obras deberán presentar los correspondientes **Estudios y Análisis** de los Proyectos, visados por los Colegios profesionales correspondientes.

El resultado de los **Estudios y Análisis** de los proyectos debe ser concluyente, **asumiendo los proyectos en su totalidad**, sin condicionantes ni matizaciones, visados por los Colegios profesionales correspondientes.

▪ **Asume de Dirección facultativa de las Obras:**

Una vez emitidos y visados los Estudios y Análisis correspondientes con resultado favorable, se emitirán los correspondientes **Asumes de Dirección Facultativa:**

- Asume de Dirección de Ejecución.
- Asume de Dirección de Construcción.
- Asume de Coordinación de Seguridad y Salud en obra.

Los Asumes se presentaran visados por los Colegios profesionales correspondientes.

▪ **Coordinación y planificación de las obras con el Hospital y la empresa constructora:**

Previo al inicio de las obras y a la firma del Acta de Replanteo, se coordinaran y planificaran las mismas con la Gerencia del Hospital, los Servicios Técnicos del Hospital, la empresa constructora y con Ibsalut, con el objeto de conseguir que las obras se ejecuten cumpliendo en todo momento los siguientes requerimientos:

La ejecución de las obras se debe plantear y ejecutar de tal manera que se garantice la correcta prestación de la actividad asistencial, sin interrupciones ni riesgos imprevistos de ninguna naturaleza, tanto para los usuarios como para los trabajadores del recinto hospitalario.

La Dirección facultativa supervisará el programa de trabajo que deberá presentar el contratista previo al inicio de las obras.

El citado programa de trabajo podrá ser impugnado en los 15 días naturales siguientes por la Dirección Facultativa de la Obra, imponiendo la introducción de modificaciones (en coordinación con las prescripciones y requerimientos dictados por los SSTT del hospital y el Ibsalut para no interferir en ningún caso en la actividad asistencial).



Las obras se realizarán en los días y horas establecidas por el Hospital. Todos los trabajos que precisen cortes en el suministro de agua fría o caliente y en el suministro eléctrico (o cualquier otro suministro) deberán ser autorizados previamente por el Hospital y como representante de él, por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Previo al inicio de las obras, se deben identificar los puntos donde se deberán acometer los diferentes suministros a la obra (electricidad, agua y saneamiento).

Se consensuara un circuito de acceso peatonal y rodado, vallado, acopio de materiales, residuos y casetas de obra, que no afecte a la correcta actividad del Hospital.

Cualquier otra consideración, inspección o sugerencia que acontezca durante el transcurso de las obras, encaminada a garantizar el correcto desarrollo de las mismas sin molestias, ni riesgos para el Hospital ni los vecinos de la urbanización adyacente al mismo.

Las obras se deben adecuar a lo recogido en las **Recomendaciones para la vigilancia, prevención y Control de Infecciones en Hospitales en Obras** y a tal efecto, se adoptaran las medidas provisionales de protección necesarias para dar estricto cumplimiento a los requerimientos del manual.

El programa de trabajo deberá tener en cuenta los periodos que la Dirección Facultativa de la Obra precisa para proceder a los replanteos de detalle y a los preceptivos ensayos.

El programa de trabajo incluirá los siguientes datos:

- Determinación de los medios necesarios (personal, instalaciones, equipo y materiales), con expresión de sus rendimientos.
- Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión del volumen de éstas.
- Estimación en días de calendario de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, instalaciones y equipos, y de los de ejecución de las diversas partes o clases de obras.



- Concreción y valoración de las obras a ejecutar en los plazos parciales y con los volúmenes aproximados de obra a realizar señalados por la Dirección Facultativa de la Obra.
- Representación gráfica de las diversas actividades, en un gráfico de barras o en un diagrama de espacios tiempos.
- Estudio de accesos, implantación de medios auxiliares, acopios, casetas de obra, etc.
- Estudio de medidas preventivas encaminadas a garantizar lo recogido en las **Recomendaciones para la vigilancia, prevención y Control de Infecciones en Hospitales en Obras**.
- Estudio de los diferentes suministros a la obra (electricidad, agua y saneamiento).

La Dirección Facultativa **aprobará en última instancia** y previo al inicio de las obras, **el programa de trabajo definitivo**.

▪ **Firma del Acta de comprobación del Replanteo de las obras:**

La Dirección Facultativa deberá firmar el Acta de Replanteo de las Obras.

Con el objeto de comprobar las características geométricas de la obra, la disponibilidad y autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 229. Comprobación del replanteo de la TRLCSP y el artículo 139 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP.

▪ **Manual de organización para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras:**

El presente manual, que forma parte también del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de elaboración de proyecto y ejecución de obra, tiene como objeto establecer unas normas para coordinar la actuación de las distintas organizaciones que intervienen en las obras del IB-SALUT, estableciendo una guía de actuación y delimitando las interfases.

Una vez obtenidos los permisos y licencias pertinentes se librá la documentación y se acometerán las acciones necesarias para la efectiva ejecución de las obras, según el protocolo que se expone a continuación:



- Presentación de los Estudios y Análisis de los proyectos técnicos por parte de la Dirección Facultativa.
- Presentación de los Asumes de Dirección de Obra por parte de la Dirección Facultativa y del Coordinador de Seguridad y Salud.
- Solicitud de la Licencia municipal de obra.
- Obtención de la Licencia municipal de obra.
- Coordinación y planificación del **Plan de Trabajo** de las obras entre la Dirección Facultativa – Empresa Constructora - Gerencia Hospital – SSTT del Hospital – Ibsalut.
- Presentación del Plan de Trabajo consensuado por parte de la constructora.
- **Aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Dirección Facultativa.**
- Entrega del Plan de Seguridad y Salud en Obra por parte de la constructora.
- Aprobación del **Plan de Seguridad y Salud en Obra** por el **Coordinador de Seguridad y Salud.**
- Firma del **Acta De Replanteo.** Inicio de las obras.
- Cumplimentación del **Libro de Órdenes** por parte de la Dirección Facultativa de las obras.
- Cumplimentación del **Libro de Incidencias** por parte del Coordinador de seguridad y Salud.
- Emisión de **Certificaciones de Ejecución mensual** por parte de la Dirección Facultativa.
- Validación de las **Certificaciones de Ejecución mensual** por parte de la constructora.
- Entrega de las **Certificaciones de Ejecución mensual validadas** a Ib-salut para su aprobación.
- Finalización de las obras. Entrega de la **Documentación Final de Obra.**
- Firma del **Acta de recepción de las Obras.**
- Inicio del plazo de garantía.
- **Proyecto de Liquidación y Certificación Final de Obra.**
- Final del periodo de garantía.
- **Revisión e informe del estado de la obra por parte del contratista.**
- Devolución de los avales, condicionado al Informe favorable de las SSTT del Hospital y del Ibsalut.

▪ **Documentación final de obra:**

El contenido mínimo es el estipulado por la normativa legal vigente, y se enuncia de manera resumida a continuación:

- Certificado Final de Obra emitido por el Director de Construcción y Director de Ejecución.
- Certificado Final de instalación emitido por técnico competente (Bien sea el Arquitecto director de Ejecución o ingeniero superior contratado a tal efecto).
- Documentación As-built.



- Libro de Órdenes.
- Libro de Incidencias en materia de Seguridad y Salud.
- Certificado energético.
- Legalización de instalaciones, incluyendo los proyectos presentados a las administraciones correspondientes, modelos presentados firmados por los técnicos competentes, justificantes de pago de tasas y los documentos de autorización de puesta en servicio.
- Certificados de garantía, manuales de uso y documentación técnica de los equipos instalados.
- Cumplimiento Decreto de Accesibilidad.
- Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.
- Relación identificativa de agentes. Libro de subcontrataciones.
- Plan de Autoprotección.
- Certificado de cumplimiento del programa de Control de Calidad. Incluyendo: Controles de recepción, de ejecución, de obra acabada y Resultados.

▪ **Firma del Acta de Recepción de las Obras:**

La Dirección Facultativa deberá firmar el Acta de Recepción de las Obras.

Con el objeto de certificar la correcta ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, tanto en su realidad física, técnica, de certificación y valoración económica, como en la entrega y corrección de la totalidad de la Documentación Final de Obra.

De acuerdo a lo contenido en el **artículo 235. Recepción y plazo de garantía** del TRLCSP y el **artículo 164** del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP.

Inicio del periodo de garantía.

▪ **Proyecto de Liquidación y Certificación Final de Obra:**



Redacción del Proyecto de Liquidación una vez recibidas las obras, recogiendo la documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas (“as built”).

Constará como mínimo de los siguientes documentos:

- Memoria en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra.
- Anexos a la memoria, que contendrá copia del Acta de replanteo, Recepción, Libro de Órdenes y del Libro de Incidencias.
- Planos “as built” de la obra e instalaciones.
- Relación valorada.

Elaboración de la Certificación final de las obras, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la recepción favorable de las obras, a fin de que sea aprobada si corresponde por el órgano de contratación dentro del plazo establecido en el TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Transcurrido el plazo de garantía de las obras, el adjudicatario deberá revisar detalladamente el estado de las mismas e informar sobre posibles desperfectos o vicios ocultos, así como su posible causa o imputación.

5. OBSERVACIONES.

La Dirección Facultativa como máxima responsable de la obra deberá tener exhaustivo control de la corrección de los trabajos que se ejecuten y especialmente de los siguientes aspectos:

La Dirección Facultativa deberá **consultar previamente a la Administración cualquier decisión que implique modificación de cualquier tipo de las condiciones de calidad, precio o plazo**, respecto a lo establecido en los distintos proyectos técnicos aprobados o en los documentos contractuales.

La Dirección Facultativa estará obligada a informar por escrito al Ib-Salut de todos aquellos aspectos de la obra, sobre los que sea requerido.

La Dirección Facultativa estará obligada a acatar cualquier orden o solicitud proveniente del Ib-salut, Dirección Asistencial o Servicios Técnicos del Hospital, encaminada a garantizar la correcta prestación de la Actividad Asistencial en todo momento (previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas).



La Direcció Facultativa de la Obra ser  comunicada al contratista antes de la fecha se alada para la comprobaci n del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador. Las posibles variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecuci n del contrato ser n comunicadas por escrito al contratista.

Cuando el contratista de las obras o las personas que de  l dependan incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, el Ibsalut podr  exigir la adopci n de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecuci n de lo pactado, a trav s de la Direcció Facultativa de la Obra.

La Direcció Facultativa de la Obra ser  responsable de estudiar, proponer y exigir la adopci n en obra de todas las medidas preventivas encaminadas a garantizar lo recogido en las **Recomendaciones para la vigilancia, prevenci n y Control de Infecciones en Hospitales en Obras.**

El Ibsalut por medio del personal que considere oportuno ejercer  el control de los trabajadores comprendidos en el presente contrato, comprometi ndose la empresa adjudicataria a facilitar la pr ctica del control al personal encargado.

El Ibsalut, de manera directa o bien a trav s de la Direcció Facultativa realizar  cuantos controles y actuaciones considere necesarios para comprobar los siguientes aspectos:

- Relaci n de personal destinado a las obras.
- Parte de alta del personal asignado.
- TC-1 y TC-2 del personal.
- Relaci n de contratos (copias) sellados por la Oficina de Empleo.
- En caso de baja por IT de cualquier trabajador, se ha de aportar el parte de baja y en caso de que sea sustituido, el alta del trabajador en la seguridad social, TCS y contrato sellado por la oficina de empleo.
- Estudio de seguridad.
- Acreditaci n del Servicio de prevenci n, especificando si es propio o ajeno.

La Direcció Facultativa de la Obra, en orden a su misi n de direcció, control, comprobaci n y vigilancia de la correcta realizaci n de las obras, asumir  en relaci n con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y significativamente las siguientes:



- Exigir al contratista, directamente o a través del representante o del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Vigilar y exigir el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontrata de determinada unidad de obra o Servicios que figuren en la oferta o en sus concreciones posteriores a la adjudicación, de los que la Dirección de Obra deberá tener puntual y completo conocimiento previo a su formalización, modificación, rescisión o finalización, dando su autorización previa expresamente.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al Proyecto aprobado o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Definir aquellas condiciones que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas deja a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato. La Dirección Facultativa de la Obra deberá redactar y/o aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el programa de trabajo, de tal modo que si no lo hiciera así, el contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación prevista en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra.
- La Dirección Facultativa de la Obra realizará mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo de tiempo anterior. El contratista o su representante podrán presenciar la realización de tales mediciones, para lo cual serán citados por escrito por la Dirección Facultativa de la Obra. La inasistencia del contratista o de su representante a la medición no implicará su invalidez si han sido debidamente citados y se reputarán como válidos los datos que se extraigan, debiéndose dejarse constancia de dichas inasistencias.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los Organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por los Servicios relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material necesarios.
- Realizar las actas de comprobación del replanteo, y de recepción de las obras y redactar la liquidación de las mismas, conforme a las normas legales establecidas.



El contratista de las obras estará obligado a prestar su colaboración a la Dirección Facultativa de la Obra en el desempeño de las funciones descritas en ésta cláusula y de cualquier otra que se derive del ejercicio de su cargo.

La Dirección Facultativa de la Obra, presentará al IB-SALUT un informe mensual, junto con las certificaciones de obras, en el que se recoja la situación de la obra y las actuaciones realizadas en el mes, acompañadas en su caso de copias de las actas de las reuniones que se hayan celebrado durante dicho periodo y que tengan que ver con la ejecución de la obra. A tal efecto el contratista prestará toda la colaboración que al efecto le sea solicitada por la Dirección Facultativa de la Obra.

La Dirección Facultativa prestará su colaboración al Ibsalut en la contratación y puesta en marcha de todos los servicios (electricidad, telefonía, suministro de agua, acometida de saneamiento, y cuantos sean precisos para el funcionamiento del servicio).

El contrato finalizará cuando se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 235 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y específicamente con la emisión del informe sobre el estado de las obras dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, y se proceda a la liquidación del contrato, devolviéndose en ese momento al adjudicatario la fianza definitiva.

Así mismo se encuentran incluidas en las obligaciones de la Dirección Facultativa, la redacción, tramitación y coste de la totalidad de copias de documentación, visados, permisos, licencias y/o cualquier otra gestión o coste derivado de las actividades del objeto del contrato y sea necesario para el cumplimiento del mismo.

Palma de Mallorca, a 8 de julio de 2015

Jorge F. Mestre Casado

Técnico superior de la Función Administrativa
Licenciado en arquitectura



ANEXO I

ANTEPROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE RADIOTERAPIA, Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ANEXO DE SERVICIOS, EN EL HOSPITAL MATEU ORFILA DE MAHÓN, MENORCA.

Nota importante: El documento que se adjunta tiene carácter orientativo y puede ser susceptible de cambios durante la fase de redacción de los proyectos técnicos, obtención de los permisos y licencias necesarios o durante la ejecución de las obras.